



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/3
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 6 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/3. Evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Acoge con beneplácito* los aportes del Comité de Cumplimiento y la contribución del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad a la tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo y a la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020¹;

2. *Toma nota* del análisis comparativo de los terceros informes nacionales contrastados con los datos de referencia del estado de la aplicación y el resumen de tendencias emergentes²;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, según proceda, un análisis más a fondo en el que se examinen las posibles correlaciones que pudieran existir entre indicadores, como, por ejemplo, una correlación entre países que han establecido marcos normativos operativos y países que han adoptado decisiones sobre organismos vivos modificados, y que publique dicho análisis como documento de información;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su octava reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la realización de la tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020;

¹ [UNEP/CBD/SBI/1/4](#), anexos I y II.

² [UNEP/CBD/SBI/1/4/Add.1](#).

2. *Observa con preocupación* que la tasa de presentación de los terceros informes nacionales es inferior en comparación con el ciclo anterior de presentación de informes, e *insta* a las Partes que no hayan presentado aún su tercer informe nacional a que lo hagan lo antes posible;

3. *Observa* la ausencia de vínculos claros entre algunos de los resultados y los indicadores en el Plan Estratégico actual, y *acuerda* reflejar dichos vínculos en el complemento al Plan Estratégico actual;

4. *Observa además* que, en el complemento al Plan Estratégico actual, los indicadores deberían simplificarse y racionalizarse y ser fácilmente mensurables con miras a garantizar que puedan medirse y cuantificarse los progresos alcanzados en el cumplimiento de los objetivos operacionales;

5. *Observa asimismo* que se ha avanzado lentamente en: a) el desarrollo de modalidades de cooperación y orientación para la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana; b) la creación de capacidad en evaluación del riesgo y gestión del riesgo; c) consideraciones socioeconómicas; y d) la creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados;

6. *Observa con preocupación* que, a la fecha, solo alrededor de la mitad de las Partes han establecido plenamente medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para la aplicación del Protocolo, e *insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho plenamente a que establezcan sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, en particular legislación sobre seguridad de la biotecnología, con carácter prioritario;

7. *Insta* a las Partes a que, en el período que resta del Plan Estratégico, consideren priorizar los objetivos operacionales relacionados con la formulación de legislación sobre seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados y educación, capacitación y concienciación pública, en vista de su importancia crítica para facilitar la aplicación del Protocolo;

8. *Insta también* a las Partes a que lleven a cabo actividades de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología dirigidas a objetivos específicos y a que utilicen el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir experiencias y lecciones pertinentes adquiridas en tales actividades a fin de facilitar un mayor desarrollo del Protocolo e impulsar su aplicación;

9. *Alienta* a las Partes a que utilicen el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir experiencias sobre procesos nacionales y mejores prácticas que tengan que ver con consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones referidas a organismos vivos modificados, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional;

10. *Alienta* a aquellas Partes que aún no sean Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación a que se conviertan en Partes lo antes posible;

11. *Alienta* a las Partes a que continúen mejorando la capacidad en materia de educación, participación y concienciación pública sobre transferencia, manipulación y utilización segura de organismos vivos modificados, incluido para comunidades indígenas y locales, y a que integren la capacitación, educación, participación y concienciación pública en iniciativas

nacionales de comunicación, educación y concienciación pública, iniciativas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, iniciativas para la adaptación al cambio climático [y su mitigación] y otras iniciativas ambientales;

12. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación al mecanismo financiero en lo que respecta al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga prestando asistencia para el establecimiento de un marco nacional de seguridad de la biotecnología a aquellas Partes que reúnan las condiciones necesarias para dicha asistencia y que aún no hayan establecido dicho marco, y a que facilite financiación a tales efectos;

13. *Observa* que la falta de concienciación y de apoyo político en cuestiones de seguridad de la biotecnología contribuye a que el acceso a la financiación para la seguridad de la biotecnología y su captación sean limitados, e *insta* a las Partes a que intensifiquen sus esfuerzos de concienciación en cuestiones clave relacionadas con la seguridad de la biotecnología entre los responsables de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones;

14. *Insta* a las Partes a que fortalezcan los mecanismos nacionales de consulta entre instituciones gubernamentales pertinentes en relación con la programación de las asignaciones nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a garantizar que se disponga de financiación apropiada para la aplicación del Protocolo de Cartagena;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) organice talleres y otras actividades pertinentes, tanto a nivel regional como subregional, sujeto a la disponibilidad de recursos, a fin de mejorar la capacidad de las Partes para promover la integración de consideraciones de seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) organice, sujeto a la disponibilidad de recursos, otras actividades de creación de capacidad sobre evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados, responsabilidad y compensación y, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y de salud relacionadas, incluidos los posibles efectos de los organismos vivos modificados en comunidades indígenas y locales;

c) proponga preguntas para el formato de presentación de informes para el cuarto informe nacional que aporten mayor claridad o explicaciones y eliminen la redundancia observada en las preguntas utilizadas para el tercer informe nacional con miras a garantizar la obtención de información completa y precisa, procurando a la vez mantener la continuidad con formatos anteriores de presentación de informes;

d) intensifique aún más la cooperación y colaboración con organizaciones pertinentes en cuestiones de seguridad de la biotecnología;

e) tenga en cuenta los apartados a) y b) anteriores al aplicar el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
